

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
LA MERCED – CALDAS

La Merced, Caldas, siete (07) de junio de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA.

PROCESO: VERBAL DE SIMULACION ABSOLUTA DE MÍNIMA CUANTÍA

DEMANDANTE: HECTOR MARIO HENAO MARIN

DEMANDADA: ERICA PAOLA HENAO MARIN

RADICADO: 17388408900120230003100

Interlocutorio No. 248

Vista la constancia anterior, SE TIENE POR OPORTUNAMENTE CONTESTADA LA DEMANDA por parte del Dr. JORGE HUMBERTO MONTOYA LADINO, apoderado de la Sra. ERICA PAOLA HENAO MARIN, demandada en el presente trámite.

Por encontrarse en la oportunidad procesal pertinente, de conformidad con el artículo 391 del Código General del Proceso, se correrá traslado de las excepciones de mérito formuladas por parte del mencionado profesional del derecho, a la parte actora por el término de tres (03) días, para que pida pruebas sobre los hechos en que ellas se fundan. Por secretaría, fíjese el traslado correspondiente.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

NOLVIA DELGADO ALZATE

Juez

Firmado Por:

Nolvia Delgado Alzate

Juez

Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
La Merced - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b436f4209aa5b6c6eddb592f3b1a16ec573c5669322d998f2758c26530eb3699**

Documento generado en 07/06/2023 03:41:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>